

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 558

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA; PROYECTO DE RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 191/04.

Entró en la Sesión

16/12/2004

P/R

RESOL. 286

Girado a la Comisión
Nº:

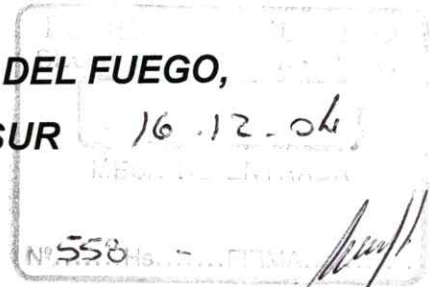
Orden del día Nº:

12

~~558/04~~

558/04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**



ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución L.P. Nº 191/04.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 DIC. 2004

VISTO; El Decreto N° 4652/04 por el que se establece el pago de una Asignación Anual Unica para todo el Personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario por estrictas razones de equidad trasladar dicha Asignación Anual Unica a todo el Personal dependiente de la Legislatura Provincial en sus diversos escalafones y agrupamientos.

Que asimismo es necesario solicitar al Poder Ejecutivo el incremento del Presupuesto del Poder Legislativo en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) para posibilitar el cumplimiento efectivo de la presente resolución.

Que la presente Resolución se dicta " ad-referendum " de la Cámara Legislativa .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - ADHERIR al Decreto Provincial N° 4652/04, para posibilitar que el Personal de la Legislatura Provincial perciba la Asignación Anual Unica establecida en el mencionado Decreto.

ARTICULO 2° - INCREMENTASE el Presupuesto del Poder Legislativo en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) para hacer efectiva, presupuestaria y financieramente, la Asignación Anual Unica para el Personal dependiente del Poder Legislativo. Requerir al Poder Ejecutivo Provincial las remesas presupuestarias y financieras correspondientes.

ARTICULO 3° - La presente Resolución se dicta " ad referendum " de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4° - Comunicar, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCION L.P. N° 191/04

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas"

13-12-04
GRACIELA LICCIARDI
DEPTO. MESA DE ENTRADA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL
USHUAIA

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Pólar Antártico"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 3 DIC. 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es la decisión de este Gobierno establecer una Asignación Anual Única no remunerativa a todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Administración Pública Provincial, en sus diversos escalafones y agrupamientos, así como el personal de los organismos descentralizados y autárquicos.

Que ello tiene el objetivo generar una distribución equitativa de la riqueza de la provincia.

Que atento a ello, es necesario revalorizar el deber de coparticipar en forma responsable, solidaria y equitativa, de los esfuerzos necesarios para compartir los beneficios de la nueva realidad económica de la provincia, hacia el sector público y desde ahí, a toda la población de la Provincia

Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Establecer el pago de una Asignación Anual Única a todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Administración Pública Provincial, en sus diversos escalafones y agrupamientos, así como al personal de los organismos descentralizados y autárquicos, la cual será No Remunerativa, No Bonificable, no debiéndose tener en cuenta para el cálculos de Adicionales Particulares y/o Generales.

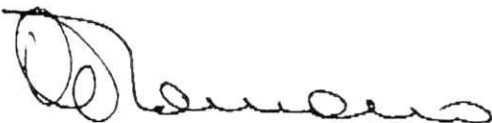
ARTICULO 2°.- La aplicación del artículo anterior se hará efectiva durante el mes de Diciembre de 2004.

ARTICULO 3°.- El monto de la mencionada asignación Anual única, será el equivalente del importe neto cobrado como segunda cuota del Sueldo Anual Complementario.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la aplicación de este Decreto al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4652/04



Lto. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

NOTA N° 354 /2.004.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 15 DIC. 2004

SEÑOR VICEGOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, a los efectos de solicitarle se arbitren los medios necesarios para el refuerzo presupuestario, requiriendo los recursos financieros correspondientes para hacer efectiva la Asignación Anual única para el personal dependiente del Poder Legislativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución L.P: N° 191/04 cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:

Lo indicado en el texto.-

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

SEÑOR
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar CÓCCARO
SU DESPACHO

G. T. F.	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
15 DIC 2004	
17 20 14	